

Decreto N° 2944, que deroga el Decreto N° 28, de fecha 20 de agosto de 1970.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2944

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 28 de fecha 20 de agosto de 1970, que designa al Licenciado José Juan González Bravo como Cónsul Honorario de la República en Cuernavaca, Estado de Morelos, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2945, que establece un período de veda anual para la captura del Cangrejo.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2945

CONSIDERANDO que no obstante las disposiciones del Decreto N° 2515, del 7 de agosto del presente año, es necesario la adopción de medidas adicionales para evitar la extinción del